

DECRETO N° **1324**
NEUQUÉN, 04 DIC 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 3961-D-2002 originado en el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo Urrutia, en su carácter de apoderado del señor DOMÍNGUEZ MARCELO OSCAR, contra el Decreto N° 0540/01, solicitando la suspensión del acto, hasta tanto se decida sobre el fondo de la cuestión, en los términos del Artículo 58º), Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos; y

CONSIDERANDO:

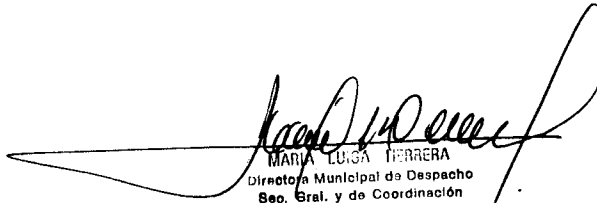
Que por la citada norma legal se dispuso la baja de la Planta de Gabinete del Municipio de su representado, en la cual fuera designado por Decreto N° 0067/97;

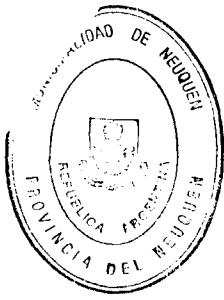
Que en su escrito el reclamante realiza una serie de consideraciones y expresa que el Decreto impugnado lesiona en forma actual y con arbitrariedad manifiesta el derecho a trabajar y el de igualdad ante la Ley, consagrado en los Artículos 16º) de la Constitución Nacional y 12º) de la Carta Magna Provincial;

Que continúa, el acto atacado adolece de vicios muy graves que lo hacen inexistente, conforme lo establece la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos, agregando además, que le asiste el derecho a ser nombrado sin concurso previo y a la estabilidad del empleo público, ya que cuenta con los mismos antecedentes laborales que casi todas las personas que han sido nombradas últimamente por el Órgano Ejecutivo, y no obstante, se le dio de baja;

Que el nombrado luego de distintas designaciones pasó a revistar en planta permanente mediante Decreto N° 0853/99, el cual fuera declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia en autos caratulados: "Valeiras María Ofelia c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa" Expte. 524/99, volviendo a su condición de revista anterior, planta de gabinete (Decreto N° 0067/97), para disponer finalmente su baja por Decreto N° 0540/01;

Que dictamina sobre el particular la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 709/02), expresando que el reclamante


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



no niega la nulidad del Decreto N° 0853/99, sólo menciona la falta de expresión de la situación laboral de cada agente en particular del Acuerdo 684 del Tribunal Superior de Justicia, punto en el cual no se equivoca, a igual que en la fundamentación de la estabilidad de su defendido, sin embargo mediante el Decreto N° 0067/97 esa situación es subsanada, ordenando su paso a las condiciones de revista anterior, planta de gabinete;

Que con respecto a que la actitud del Municipio de nombrar a aproximadamente 42 trabajadores incluidos en el Decreto 0853/99 en planta permanente, es violatoria al principio de igualdad, esa Asesoría expresa que los nombramientos se realizaron en un marco del obrar discrecional de la Administración;

Que en relación al pedido de suspensión de la ejecución del Decreto N° 0540/01, hasta tanto se decida sobre el fondo, el Tribunal Superior de Justicia ha señalado que la procedencia de la medida requerida se encuentra condicionada a la destrucción ab initio de la presunción de la legalidad del acto y la acreditación del daño de así corresponder (Resoluciones Interlocutorias N° 354/86 y 378/86, entre otras), y el reclamante sólo se limita a enunciar vicios muy graves y fundamentaciones equivocadas, sin acreditar a prima facie los vicios que dan o darían lugar a la nulidad del acto;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal aconseja rechazar la reclamación administrativa presentada por el peticionante;


Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 651/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando el dictado de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto, en virtud del Dictamen N° 709/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. ----- Alfredo Urrutia, en su carácter de apoderado del señor **DOMÍNGUEZ MARCELO OSCAR, D.N.I. N° 24.157.671**, contra el Decreto N° 0540/01; de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de

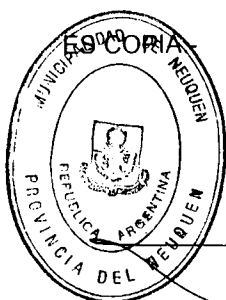

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 709/02.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral,
----- notifiqúese fehacientemente del presente Decreto al Dr. Alfredo
Urrutia, apoderado del señor **DOMÍNGUEZ MARCELO OSCAR**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gál. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén